



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS



ACTUALIZACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Año	Número Consecutivo	Área que generó o clasificó la información	Área que conserva la información	Número de expediente	Origen de la reserva	Fecha de Clasificación e Inexistencia por parte del área responsable de la información	Fundamento legal de clasificación	Reservado	Clasificación completa o parcial	Fecha de confirmación de clasificación o inexistencia por parte del Comité de Transparencia	Plazo de reserva y en su caso si se encuentra en prórroga	Fecha en que culmina el plazo de clasificación	Partes o secciones de los expedientes o documentos clasificados (TEMA)	Justificación
2019	1	ND		ND	ND		ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	En el periodo que se informa los órganos administrativos y jurisdiccionales no sometieron a consideración del Comité de Transparencia información para su clasificación, ampliación de plazo para su entrega, inexistencia o incompetencia.
2020	2	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero		CT/C/SGATSJ/005/2019	Solicitud de información con número de folio 00810819	14/11/2019	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	el Secretario de Acuerdos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 292/2019, de 21 de noviembre del presente año. Informó que el 25 de octubre de la presente anualidad se dictó sentencia en el toca civil 520/2019, formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción, opuesta por "Eliminado: (3 palabras)", por su propio derecho y como apoderado de "Eliminado: (7 palabras)", en contra del juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 269-2/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por "Eliminado: (3 palabras)", en contra del excepcionista; sentencia que se notificó a las partes el 5de noviembre de este mismo año; por lo que se encuentra transcurriendo el término que tienen las partes para promover el respectivo juicio de amparo.	Completa	10/12/2019	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Proyecto de sentencia	Ninguna.

2020	3	Juzgado de Control y Enjuiciamiento con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.	CT/CI/JCEP/006/2019	Solicitud de información con número de folio 00808819	12/11/2019	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	la carpeta judicial de la cual se requirió la información se encuentra en trámite y por consiguiente es un asunto en el que no se ha dictado sentencia.	Carpeta judicial	10/12/2019	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Carpeta judicial completa	Ninguna.
2020	4	ND	ND	ND		ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	En el periodo que se informa los órganos administrativos y jurisdiccionales no sometieron a consideración del Comité de Transparencia información para su clasificación, ampliación de plazo para su entrega, inexistencia o incompetencia.
2020	5	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/001/2020	Solicitud de información con número de folio 00169220	10/08/2020	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0800/2020 de 06 de agosto de 2020, informó que con fundamento en el artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ninguno de los expedientes solicitados han causado estado, por tanto las constancias que lo integran es información reservada, ello en razón de no haberse emitido la resolución que ponga fin a dichos asuntos.	Completa	10/08/2020	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Proyecto de sentencias	Ninguna.

2020	6	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/C/SGATSJ/ 003/2020	Solicitud de información con número de folio 00606520	26/10/2020	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 2641, de 30 de septiembre de 2020 informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por oficio 249-1, de 29 de septiembre del presente año, informó que el juicio tramitado con el número de expediente 569/2012-1, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado.	Completa	26/10/2020	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminad o.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2021	7	Dirección General de Admistración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT//DGAF/001/ 2021	Solicitud de información con número de folio 00044321	21/04/2021	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 157, fracción II.	El Director General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, a través del oficio número 0101, informo la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	ND	26/04/2021	ND	ND	ND	Ninguna.

2021	8	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA derivado del diverso CT/C/SGATSJ/003/2020	Solicitud de información con número de folio 00606520	26/03/2021	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Artículo 114, fracción IX; y y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 2641, de 30 de septiembre de 2020 informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por oficio 249-1, de 29 de septiembre del presente año, informó que el juicio tramitado con el número de expediente 569/2012-1, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado.	Completa	29/03/2021	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2021	9	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero	CT/AP/FAAJ/003/2021	ND	ND	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	03/12/2021	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2021	10	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DGAF/004/2021	ND	ND	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	03/12/2021	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2021	11	Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Consejo de Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DRMSG/005/2021	ND	ND	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	03/12/2021	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.

2021	12	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DGAF/006/2021	ND	ND	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	08/12/2021	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.	
2022	13	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/C/UEEICS/2022	Solicitud de información con número de folio 120208622000016	ND	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en se advierte que 14 sentencias, emitidas por los Organos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de secuestro en el periodo que se requiere, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y en el artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las mismas son clasificadas como información reservada, al no haberse emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar la versión pública solicitada	Completa	25/02/2022	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todos los expedientes	Ninguna.

2022	14	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/C/SGATSJ/ 002/2022	Solicitud de información con número de folio interno 003	ND	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informó En atención a su oficio TSJ/UT/064/2022, de 1 de marzo de 2022, girado en relación a la petición de acceso a la información con número de folio interno 003, formulada por el ciudadano Vicente Reyes, mediante escritos presentados el 18 y 28 de febrero del año en curso, a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado; por este medio, se comunica que la información solicitada se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y trigésimo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desc/asificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que la persona titular del juzgado que conoce del asunto, por oficio de 11 de marzo del presente año, informó que el juicio del cual se pide información, no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado. De esta manera, si el juicio respecto del cual se solicitan datos, no ha concluido por resolución firme, se trata de información reservada.	Completa	30/03/2022	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2022	15	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/C/DGAF/00 3/2022	Solicitud de información con número de folio 12020862200 0084	ND	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	18/5/2022	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.

2022	16	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/C/UEEICS/04/2022	Solicitud de información con número de folio 120208622000121	17/06/2022	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El Titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura, mediante oficio número 097/2022, de 17 de junio de 2022, informó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y artículo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en razón de que los titulares de los juzgados en materia penal del Sistema Tradicional y del Penal Acusatorio, y las Salas de Segunda Instancia que conocen de esos asuntos, informaron, que no se encuentra concluido con sentencia definitiva que haya causado estado, por tanto, respecto a estas no se puede proporcionar la versión pública solicitada.	Completa	17/06/2022	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2022	17	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DGAF/010/2022	Solicitud de información con número de folio 120208622000217	15/11/2022	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	30/11/2022	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2022	17	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/DGAF/011/2021	Solicitud de información con número de folio 120208622000217	22/11/2022	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, artículo 157, fracción II.	El Director General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a través del oficio número 0496, informo la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 157, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	ND	22/11/2022	ND	ND	ND	Ninguna.

2023	18	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/SGCJ/001/2023	Solicitud de información con número de folio 120208622000284	02/03/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	17/02/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2023	19	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGCJ/002/2023	Solicitud de información con número de folio 120208622000248	16/02/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El Ititular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0546/2023, de 10 de febrero de 2023, informó que de con motivo de los procesos de selección para las categorías de jueces y actuarios de los Tribunales Laborales se encuentran en substanciación diversos juicios de amparo, en los que no se ha dictado aún resolución que hay causado estado, la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	Completa	16/02/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente del concurso de opocisión	Ninguna.

2023	20	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estadode Guerrero	CT/CI/SGCJ/002/2023	Solicitud de información con número de folio 120208622000248	16/02/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El Ititular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CJE/SGC/0546/2023, de diez de febrero de este año, informó que con motivo de los procesos de selección para las categorías de jueces y actuarios de los Tribunales Laborales se encuentran en substanciación diversos juicios de amparo, en los que no se ha dictado aún resolución que hay causado estado, la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	Completa	16/02/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	21	Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/IMJ/003/2023	Solicitud de información con número de folio 120208622000248	20/02/2023	Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular del Instituto paa el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, informó que no es posible remitir los exámenes psicométricos de los aspirantes a ocupar los cargos de Secretario Instructor de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, ya que de conformidad con los artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se trata de información clasificada como confidencial.	Completa	20/02/2023	ND	ND	Todo el expediente	Ninguna.

2023	22	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero	CT/AP/FAAJ/004/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000036	21/02/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	03/07/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del término legal establecido para ese fin.
2023	23	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/005/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000055	28/02/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que la información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ya que de acuerdo con la información con que cuenta esta Secretaría General de Acuerdos, en la carpeta de juicio oral relativa al procedimiento penal instaurado en contra de Aurelia García Cruceño, no se cuenta a la fecha con sentencia firme. De esta manera, si en el procedimiento penal del cual se solicita información no se cuenta con resolución firme, se trata de información reservada.	Completa	28/02/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.	
2023	24	Administradora del Juzgado de Control y Enjuiciamiento con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.	CT/AP/AICE/006/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000061	14/03/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	29/03/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del término legal establecido para ese fin.

2023	25	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DGAF/007/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000065	16/3/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	31/03/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2023	26	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero	CT/AP/FAAJ/008/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000073	21/03/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	04/11/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2023	27	Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/DGAF/009/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000075	21/03/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	04/11/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2023	28	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero	CT/AP/FAAJ/010/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000092	28/03/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	18/4/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.
2023	29	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/SGCJ/011/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000107	18/04/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	05/03/2023	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.

2023	30	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGCJ/012/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000107	05/03/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que los expedientes de procedimientos administrativos los cuales son competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del periodo comprendido de 2017-2023, son un total de 1,302 procedimientos, de los cuales 809 cuentan con resolución que ya causó estado, sin embargo, 493 procedimientos se encuentran en substanciación y no cuentan con resolución definitiva que haya causado estado, y en algunos de ellos existen amparos en proceso, los cuales están pendientes por resolver; la información solicitada por el referido peticionario se clasifica como reservada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	Completa	05/03/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	31	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/013/2023	Solicitud de información con número de folio interno 120208623000186 y 120208623000187	29/05/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que esa información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que de acuerdo con la información con que cuenta esta Secretaría General de Acuerdos, el expediente 1347-1/2014, relativo a las sucesiones Intestamentaria y testamentaria a bienes de Socorro Virginia Quintero Enríquez, a la fecha, no cuenta con sentencia firme. De esta manera, si lo peticionado no cuenta con resolución firme, se trata de información reservada.	Completa	29/05/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.

2023	32	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICS/014/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000195	06/12/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informpo que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 20 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de homicidio en razón de parentesco; sin embargo, en 5 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, por tanto, son información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	06/12/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	33	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICS/015/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000207	20/06/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 36 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de abuso sexual; sin embargo, en 11 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	20/06/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.

2023	34	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICS/016/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000208	20/06/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 109 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de violación; sin embargo, en 66 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	20/06/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	35	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICS/017/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000209	20/06/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 42 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de violación equiparada; sin embargo, en 18 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos la versión pública requerida, dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	20/06/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.

2023	36	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGCI/018/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000226	03/07/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que los expedientes de procedimientos administrativos los cuales son competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del periodo comprendido de 2021-2023, son un total de 522 procedimientos, de los cuales 382 cuentan con resolución que ya causó estado, sin embargo, 140 procedimientos se encuentran en substanciación y no cuentan con resolución definitiva que haya causado estado, y en algunos de ellos existen amparos en proceso, los cuales están pendientes por resolver. En ese sentido 140 procedimientos administrativos se encuentran clasificados como información reservada, por lo que, por medio del presente informe solicito se turne la solicitud de reserva de información al Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, para su resolución correspondiente.	Completa	03/07/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todos los expedientes	Ninguna.
2023	37	Unidad de Estadística, Evaluación. Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGCI/019/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000231	16/08/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad se advierte que se cuenta con un total de 3 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de desaparición forzada personas; sin embargo, en 1 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir que no ha causado estado, por tanto no se puede proporcionar el número de expediente ni la estadística que se solicita; dado que es información reservada; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	16/08/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todos los expedientes	Ninguna.

2023	38	Oficina del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	CT/I/OAJTSJ/020/2023	Solicitud de información con número de folio 12020862300 0220	05/09/2023	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	el encargado de la Oficina del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que Con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 932 BIS de fecha primero de agosto de este año, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes a nombre de Anselmo Bello, Rafael del Castillo Calderón y Juan Galeana de los años de 1890 a 1907, misma que realizó en los lugares con los que cuenta esta institución, en los que se tiene bajo su resguardo los expedientes del Distrito Judicial de Guerrero, llevada a cabo el día cuatro de septiembre de la presente anualidad, la cual se adjunta al presente oficio para constancia legal. Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta oficina a mi cargo, en el periodo solicitado y en forma específica en los lugares que tiene esta institución y que se encuentran los expedientes que corresponden al Distrito Judicial de Guerrero, se informa que no se ubicó información al respecto. En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. Precedentes: • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. • Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.	ND	05/09/2023	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión.
2023	39	Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/JIIFDJTTSJ/021/2023	Solicitud de información con número de folio 12020862300 0201	07/09/2023	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	La titular Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informó que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, así como en los archivos que posee este órgano jurisdiccional del cual soy titular, se informa que no se cuenta con el expediente 336/2015-II, que consigna el divorcio de Lucina Jarillo Martínez y Fernando Zavala Astudillo, lo anterior con el fin de hacer llegar la respuesta a la solicitante y para los efectos legales correspondientes.	ND	07/09/2023	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión.

2023	40	Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/JMPIDJA TSJ/022/2023	Solicitud de información con número de folio 12020862300 0264	14/09/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano del Tribunal Superior de Justicia en el estado, informó que sobre el expediente número 08/2022 familiar, del índice del libro correspondiente, que se lleva en ese Juzgado Mixto de Primera Instancia, del cual es titular, se advirtió que el expediente del cual se solicita información no se ha emitido la resolución que ponga fin a dicho juicio, es decir que no ha causado estado, por tanto no se puede proporcionar dato alguno dado que es información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	14/09/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	41	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/VEEICSCI/023/2023	Solicitud de información con número de folio 12020862300 0265	19/09/2023	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con 1 sentencia por el delito de desaparición forzada de personas por servidores públicos, emitida en los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal (Tradicional); y por cuanto a los Juzgados de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio se advierte que se cuenta con 4 sentencias emitidas por el delito de desaparición forzada de personas por particulares, por tanto, se tiene un total de 5 sentencias; sin embargo, en 4 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, por lo que no se está en posibilidad de hacer entrega de la versión pública de sentencia, ya que éstas no han causado estado, ya que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	19/09/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2023	42	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/UIGEDH/024/2023	Solicitud de información con número de folio 12020862300 0284	07/11/2023	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	La encargada de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad, no se cuenta con el desglose de sentencias que se hayan emitido con perspectiva de género, y tampoco se cuenta con formas de terminación anticipada que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en las cuales se tomó en cuenta la perspectiva de género para su proceso, y dado que para identificar dichas sentencias, se requiere que las juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hagan llegar las sentencias y formas de terminación anticipada a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, posterior a ello, se debe integrar un comité revisor permanente para que haga el análisis correspondiente y la selección de las sentencias que cumplan con los criterios del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus manuales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	ND	07/11/2023	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión.

2023	43	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/UIGEDH/025/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000288	07/11/2023	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	La encargada de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero informo que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad no se cuenta con el desglose de sentencias que se hayan emitido con perspectiva de género, dado que para identificar dichas sentencias, se requiere que las juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hagan llegar las sentencias a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, posterior a ello, se debe integrar un comité revisor permanente para que haga el análisis correspondiente y la selección de las sentencias que cumplan con los criterios del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sus manuales correspondientes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	ND	07/11/2023	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confirmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir informe para atender un recurso de revisión.
2023	44	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICSCI/026/2023	Solicitud de información con número de folio 120208623000289	08/11/2023	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que se advierte que se cuenta con un total de 286 resoluciones emitidas por juzgados de primera instancia en materia penal del Distrito Judicial de los Bravo (sistema tradicional), sin embargo, en 240 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir que no han causado estado, por tanto no se puede proporcionar el número de expediente ni la estadística que se solicita; dado que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	08/11/2023	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2024	45	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/UEEICSCI/001/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000002	06/02/2024	Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Artículo 150, párrafo segundo.	ND	ND	ND	ND	10 días	ND	El presente asunto fue una ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, entrega que se hizo dentro del termino legal establecido para ese fin.

2024	46	Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/AJCJ/002/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000016	13/02/2024	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. El titular del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 059 de fecha siete de febrero de este año, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes de primera y segunda instancia en materia penal, así como cuadernillos de antecedentes de los años de 1930 y 1940, en los que sean parte Manuel Vázquez, Francisca Bello de Villegas, y Anselmo Bello; así mismo, expedientes en materia civil, mercantil o penal de los años de 1870 a 1942 en los que sea parte Anselmo Bello; y por último, los expedientes en todas las materias que conoció y tenía competencia esta institución en los que sea parte Susana Bello de los años de 1850 a 1901, misma que se realizó en los lugares con los que cuenta esta institución, en los que se tiene bajo su resguardo los expedientes del Distrito Judicial de Guerrero, llevada a cabo el día doce de febrero del presente año, la cual se adjunta al presente oficio para constancia legal. Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta área a mi cargo, en los periodos solicitados y en forma específica en los lugares que tiene este sujeto obligado y que se encuentran los expedientes que corresponden al Distrito Judicial de Guerrero, se informa que no se ubicó la información requerida. En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. Precedentes: • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. • Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.	ND	13/02/2024	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión.
2024	47	Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/AJCJ/003/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000015	05/04/2024	Artículo 149, 157, fracción II, y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; y además, para cumplir con lo dispuesto en artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por oficio número 312 de fecha 4 de abril de este año, su servidor solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto de llevar a cabo una inspección para la búsqueda de los expedientes de primera y segunda instancia, en todas las materias y distritos judiciales de los años de 1885 y 1901, en los que sea parte Juan Galeana. Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos de esta área a mi cargo, en los periodos solicitados y en forma específica en los lugares que tiene este sujeto obligado y que se encuentran los expedientes de todas las materias, instancia y Distritos Judiciales, se informa que no se ubicó la información requerida. En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. Precedentes: • Acceso a la información pública. RRA 4669/16. Sesión del 18 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional Electoral. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. • Acceso a la información pública. RRA 0183/17. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Nueva Alianza. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. • Acceso a la información pública. RRA 4484/16. Sesión del 16 de febrero de 2017. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.	ND	05/04/2024	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, respuesta que se realizo al rendir in informe para atender un recurso de revisión.

2024	48	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICSCI/04/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000055	12/04/2024	Artículo 114, fracción IX de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigesimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que en los archivos de esta Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación Digital y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se advierte que se cuenta con un total de 6 sentencias emitidas en los Juzgados de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio, por los órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de desaparición cometida por particulares; sin embargo, en 3 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a las mismas, es decir no han causado estado; por tanto, respecto de estas últimas no se puede proporcionar dato alguno, ni mucho menos las versiones públicas de sentencias, dado que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completa	12/04/2024	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2024	49	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT//SGCJ/005/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000067	26/04/2024	Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigesimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta en esta secretaría, se informa que esté Sujeto Obligado a la fecha no cuenta con Criterios que Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.	ND	12/04/2024	ND	ND	ND	En el presente asunto se emitió una resolución en la que se confirma la inexistencia de información, para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.
2024	50	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/DI/UEEICSCJ/006/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000004	29/04/2024	Artículo 57, fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que de acuerdo a la información requerida referente a la estadística de sentencias en las que se haya emitido la intervención de telecomunicaciones, y dado que tal y como lo disponen los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que dice entre otras cosas que "Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada...". Así mismo el artículo 291 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dice que "Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, el Titular de la Procuraduría General de la República, o en quienes éste delegue esta facultad, así como los Procuradores de las entidades federativas, podrán solicitar al Juez federal de control competente...", de lo anterior se desprende que, de acuerdo a las atribuciones de este sujeto obligado contempladas en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, no está el de contar con la estadística de sentencias en las que se haya autorizado la intervención de telecomunicaciones privadas.	ND	ND	ND	ND	ND	En el presente asunto se emitió una resolución de incompetencia para dar cumplimiento a una resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

2024	51	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/007/2024	Solicitud de información con número de folio interno 120208624000083	03/06/2024	Artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, comunicó que, si en los juicios sucesorios de los cuales se solicita información, no se cuenta con resolución firme, esa información se clasifica como reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ya que de acuerdo con la propia petición solicitada (juicios sucesorios intestamentarios que estén actualmente sin resolver, en los cuales no se haya registrado actividad reciente por cualquier motivo), se trata de asuntos que no se encuentran concluidos con sentencia firme.	Completa	03/06/2024	Por la naturaleza de la información el plazo de reserva es indeterminado.	Indeterminado	Todo el expediente	Ninguna.
2024	52	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/008/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000167	04/07/2024	Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que no es posible remitir la información requerida por el peticionario, debido a que en dicho documento se encuentran datos personales que hacen identificable a una persona, por lo que dicha información se trata de información clasificada como confidencial	Completa	04/07/2024	La información confidencial no esta a sujeta a temporalidad alguna.	ND	Todo el expediente	Ninguna.
2024	53	Instituto para el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/IMCJ/009/2024	Solicitud de información con número de folio 120208624000116	12/07/2024	Artículo 157, fracción II, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	El titular del Instituto paa el Mejoramiento Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, informó que no localizaron información relativa a las actividades de capacitación y profesionalización de los años 2004 a 2011.	ND	04/07/2024	ND	ND	ND	Ninguna.

2025	54	PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO	CT/CI/P1ASPTSJ/01/2025	Solicitud de información con número de folio interno 001	21/01/2025	Artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El Presidente de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, comunica que en el presente asunto existe juicio de amparo en trámite; esto es, no tiene sentencia firme por lo que, dicha información se clasifica como reservada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, fracción IX, de la Ley número 207 de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Completa	21/01/2025	5años	21/01/2030	Todo el expediente	Ninguna.
2025	55	Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/AJCJ/002/2025	Solicitud de información con número de folio 12020862400 0206	17/01/2025	En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta	El titular del Archivo Judicial señaló que, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, para cumplir con lo dispuesto en los artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por medio del oficio número 56 de fecha dieciséis de enero del año en curso, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo una inspección, para la búsqueda en todos los distritos judiciales, de la causa penal por el delito de rebelión instruido en contra de las personas solicitadas en los años señalados.	ND	23/01/2025	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.

						no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.						
2025	56	Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/AJC/003/2025	Solicitud de información con número de folio 12020862400 0207	20/01/2025	Precedentes: En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra El titular del Archivo Judicial señaló que, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley de Transparencia local, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, para cumplir con lo dispuesto en los artículos del 59 al 63 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, por medio del oficio número 23 de fecha diez de enero de este año, su servidor requirió a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo una inspección, para la búsqueda del juicio que versa por el delito de homicidio en contra de la persona solicitada en el año requerido.	ND	23/01/2025	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.

2025	57	Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/I/AJC/004/2025	Solicitud de información con número de folio 12020862500007	11/04/2025	En ese sentido, se considera aplicable el criterio de interpretación reiterado y vigente número SO/014/2017 Inexistencia, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales que a continuación se transcriben: Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla. Precedentes: •Acceso a la información	El titular del Archivo Judicial hizo saber que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene bajo su resguardo esta oficina, y haber localizado el expediente del Juicio Ejecutivo Mercantil con el número requerido, se advierte que no se cuenta dentro del mismo, con auto alguno del procedimiento de ejecución, o en su caso, que declare el archivo del asunto, y con el fin de dar cabal cumplimiento al artículo 149 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en la que establece que las áreas que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, y que éstos realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción I y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia y de Paz del Estado, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con el objeto de llevar a cabo una inspección dentro del expediente requerido para la localización de los autos del procedimiento de ejecución, o en su caso, que declare el archivo del asunto, misma que se realizó en la oficinas que ocupa el Archivo Judicial del cual soy titular, llevada a cabo el día once de abril de la presente anualidad, la cual se adjunta al presente oficio para constancia legal. Conforme a lo anterior, de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en el expediente del Juicio Ejecutivo Mercantil número 016446/1994 del Juzgado 016Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, se informa que no se ubicó auto alguno del procedimiento de ejecución, o en su caso, que declare el archivo del asunto.	ND	21/04/2025	ND	ND	ND	ND	El presente asunto fue una confrmación de inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.
------	----	---	-------------------	---	------------	---	---	----	------------	----	----	----	----	--

2025	58	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEEICDSCJ/005/2025	Solicitud de información con número de folio 120208625000 058	10/04/2025	Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	El titular de la Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, informó que, en los archivos de esta Unidad se advierte que se cuenta con un total de 4 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el delito de Homicidio a hombres cometido por mujeres; sin embargo, en 1 de ellas no se ha emitido la resolución que ponga fin a la misma, es decir, no ha causado estado; por tanto, respecto de esta última, se trata de información reservada.	Completa	21/01/2025	5años	21/01/2030	Todo el expediente	Ninguna.
2025	59	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/AP/SGCJ/006/2025	Solicitud de información con número de folio 120208625000 099	02/09/2025	Artículo 57, fracción II de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero	El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Juducual del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 150, párrafo segundo, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, solicito al comité se autorice la ampliación del plazo por diez días más, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud, dado que se está solicitando información desde el año 2015 a la fecha, misma que se está recopilando de un número considerable de expedientes que se poseen en esa área, amén de que la carga de trabajo que se tiene en esa secretaría excede las capacidades del recurso humano con que se cuenta para hacer la entrega de la información en los plazos previstos por la ley de la materia.	ND	02/09/2025	ND	ND	ND	En el presente asunto se confirmó la inexistencia de información para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública.

2025	60	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGATSJ/007/2025	Solicitud de información con número de folio 120208625000099	12/09/2025	Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular de la Secretaría General de Acuerdos de la Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero comunicó que, la información que enseguida se describe se clasifica como reservada. Lo anterior, con apoyo en el artículo 114, fracción IX, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública de Estado y al artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Calificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ésta Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, se encuentra imposibilitada de proporcionar los datos suficientes únicamente de tres procedimientos administrativos, que se instruyen en contra de los Magistrados, en el periodo del 2015 a la fecha, en razón de que la mencionada información tiene el carácter de información reservada, puesto que dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, no han concluido y por lo tanto no han causado estado.	Completa	12/09/2025	5años	12/09/2030	Todos los expedientes	Ninguna.
2025	61	Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/SGCJ/008/2025	Solicitud de información con número de folio 120208625000099	12/09/2025	Artículo 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas	El titular de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de GUerero, comunica que, del año 2015 a la fecha, respeto a los expedientes administrativos sancionatorios instaurados en contra de jueces, se tienen 203 procedimientos que aún se encuentran en sustanciación, es decir no han causado estado. En ese sentido, informó que, lo referente a esos expedientes se clasifica como información reservada, con fundamento en el artículo 114, fracción IX, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como al artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.	Completa	12/09/2025	5años	12/09/2030	Todos los expedientes	Ninguna.

2025	62	Unidad de Estadística, Evaluación, Informática, Comunicación y Seguimiento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/UEE(ICDSCI/009/2025	Solicitudes de información con números de folios 120208625000 107 y 120208625000 108	19/09/2025	De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Lo anterior, con apoyo en el artículo 114, fracción IX, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública de Estado y al artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Calificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, ésta Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, se encuentra imposibilitada de proporcionar los datos suficientes únicamente de tres procedimientos administrativos, que se instruyen en contra de los Magistrados, en el periodo del 2015 a la fecha, en razón de que la mencionada información tiene el carácter de información reservada, puesto que dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, no han concluido y por lo tanto no han causado estado.	Completos	19/09/2025	5años	19/09/2030	Todo el expediente	Ninguna.
2025	63	Jusgado de Ejecución Penal, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Álvarez, Guerrero y de los Bravo del Poder Judicial del Estado de Guerrero	CT/CI/JEP/010/2025	Solicitud de información con número de folio 120208625000 165	28/11/2025	De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La titular del órgano jurisdiccional requerido informó que, en la base de datos electrónica que al efecto lleva ese tribunal, se advierte que se cuenta con un expediente; sin embargo, dentro del mismo no se ha emitido alguna resolución que ponga fin al procedimiento, es decir, no ha causado estado; por tanto, respecto a dicho expediente no se puede proporcionar dato alguno, ya que se trata de información reservada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114, fracción IX, de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y el Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Completo	28/11/2025	5años	28/11/2030	Todo el expediente	Ninguna.